

MUNICIPIO DE ENVIGADO

ACTA No. 125
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
SALON OFICIAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: AGOSTO 29 DE 2025
HORA: 11:12 A.M.

ENVIGADO 2025.



**ACTA SUCINTA DE SESIÓN
CONCEJO DE ENVIGADO.**

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:
Octubre de 2023.

COPIA CONTROLADA

PRESIDENTE: LUCAS GAVIRIA HENAO

Autorizada la Secretaria del Concejo, comunica que están presentes los Honorables Concejales en el Salón Oficial de Sesiones del Concejo Municipal de Envigado.

LUCAS GAVIRIA HENAO.

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA.

EFRAÍN ECHEVERRY GIL.

LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ

SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ.

JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO.

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.

ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES.

LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA.

GONZALO MESA OCHOA.

BERNARDO MORA CALLE.

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ.

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI.

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA.

CARLOS MANUEL URIBE MESA.

JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO.

PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS.

COPIA CONTROLADA

FECHA DE LA SESIÓN: AGOSTO 29 DE 2025.
HORA DE INICIO: 11:12 A.M
TIPO DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA.
NÚMERO DE ACTA: 125

Nota: Se elabora acta sucinta, de conformidad con lo establecido en la ley 1551 de 2012, Actas sucintas, que modifica en su art 16, el art 26 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así: Art 26. Actas. De las sesiones de los Concejos y sus comisiones permanentes, el Secretario de la Corporación levantara actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultados de las votaciones y las decisiones adoptadas.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Un saludo muy especial a todos los que nos acompañan hoy domingo en esta sesión.

- VERIFICAR EL QUÓRUM.

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

LUCAS GAVIRIA HENAO	Presente
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Presente
JUAN CARLOS VELEZ MESA	Presente
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Presente
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Presente
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Presente
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Presente
DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Presente
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Presente
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Presente
BERNARDO MORA CALLE	Excusa
GONZALO MESA OCHOA	Presente
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Presente
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Presente
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Excusa
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Presente



Página 2 de 9

DAVID LONDOÑO ARROYAVE SI

COPIA CONTROLADA

ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	SI
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	SI
GONZALO MESA OCHOA	SI
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	SI
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	SI
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Excusa
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	SI
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	SI

16 Concejales votan positivo el orden del día. 1 Concejal ausente.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Aprobado el orden el día procedamos con la ejecución del mismo.

1. CONSIDERACIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 031 DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO ENVIGADO PARA COMPROMETER PARA EL PERIODO FISCAL 2026 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR Y ADICIONAR CONTRATOS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR DIFERENTES CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PONENTE: CONCEJAL GONZALO MESA OCHOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Quiero darle el uso de la palabra al asesor jurídico del concejo, el Dr. Jaime Ceballos.

Interviene el Asesor del Concejo JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ.

Me permito presentar a consideración de la corporación un complemento al concepto jurídico relacionado con el proyecto de acuerdo 031 del 2025, por medio del cual se autoriza el alcalde del municipio de Envigado para comprometer para el periodo fiscal 2026 vigencias futuras ordinarias con el propósito de celebrar y adicionar contratos y vigencias futuras excepcionales con el fin de ejecutar diferentes contratos de la administración municipal.

El concepto jurídico está relacionado con el tema de la unidad de materia. La unidad de materia, ¿qué es la unidad materia? Voy a hacer referencia a unas normas y a unos a una sentencia del Consejo de Estado al respecto, igualmente a unos conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública y Pronunciamiento de la Corte Constitucional.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 72 establece, artículo 72 unidad de materia.

	Código: FO-ALA-017	
	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.	
	Página 4 de 9	

ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL
CONCEJO DE ENVIGADO

COPIA CONTROLADA

Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La Presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustenta. Por su parte, el reglamento interno del Concejo Municipal, el acuerdo 008 del 2025 establece en su artículo 145 lo correspondiente a la unidad de materia en los siguientes términos.

Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la corporación rechazará de inmediato, mediante resolución las iniciativas que no se vengán con este precepto. Esta decisión podrá ser apelada por el proponente ante la corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, esto armonizado con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte, el Consejo de Estado, frente al tema de la unidad de materia se ha pronunciado en diversas oportunidades, para lo cual se puede hacer referencia, en este caso concreto, la sentencia calendada el 18 de julio de 2013 de la sección primera de la sala de lo contencioso administrativo. consejera ponente María Elizabeth García González, en el radicado 7001 233100250083201 en el cual expresamente se señala en el numeral dos análisis y procedencia del principio de unidad de materia.

Sea lo primero señalar que el principio de unidad de materia en su en su acepción más general significa que todas las disposiciones que integran un proyecto de acto jurídico general, impersonal y abstracto, por ejemplo, la ley, la ordenanza departamental o el acuerdo municipal o distrital, emanado de una corporación colegiada de elección popular, congresos, asambleas y concejos de guardar correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual a su vez se deduce del título del mismo. Esa parte la resalté. Esas negrillas no están en la sentencia, toda vez que digamos, en torno a esta circunstancia va a girar el concepto jurídico, Continúa la sentencia señalando, que el principio de unidad de materia no es

ajeno a los actos generales impersonales y abstractos expedidos por las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales, es decir, las ordenanzas y los acuerdos. Continúan estando las negrillas fuera de texto. Las resalté intencionalmente para efectos del presente trámite.

Continúa la sentencia. En efecto, el artículo 72 de la Ley 136 del 94 establece que todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará legislativas que no se vengán con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación, esa parte que está entre comillas está destacada por la sala.

Ese mismo tenor establece en el artículo 107 del decreto 133 del 86 por medio del cual en esa oportunidad se expidió el código régimen municipal, se encarga la misma sentencia del Consejo de Estado de hacer un análisis de jurisprudencia a la Corte Constitucional, indicando que dicha jurisprudencia haya identificado tres propósitos esenciales a los que atiende el principio de unidad de materia.

El primero es procurar que la aprobación de las leyes, en este caso pues sería el acuerdo, sea el resultado de un debate democrático, que es el que ampliamente se ha dado en nuestra corporación, Concejo Municipal, se asegure la transparencia en el proceso de formación de la norma, que aquí ha habido una suficiente ilustración, suficiente debate, e intervención por parte de todas y cada una de las dependencias involucradas y que se evite una dispersión normativa. Ahora, la misma Corte Constitucional ha señalado que el examen de juridicidad,

la constitucionalidad y o legalidad de una norma desde la perspectiva de unidad de materia debe realizarse con una cierta flexibilidad, que permita armonizar dicho principio con el principio democrático. Y el principio democrático es el que se ejerce en esta corporación a través de todos los debates que se dan por parte del Concejo Municipal.

Continúa el Concejo de Estado señalando, esas negrillas también son intencionales, hasta ahora expuesto le permite colegir la sala que la unidad de materia no excluye la posibilidad de que en un proyecto de acto jurídico, ley, ordenanza o acuerdo se incluyan diversos contenidos temáticos, siempre y cuando entre ellos sea posible establecer alguna relación de conexidad objetiva entre tales contenidos y que pretendan todas las mismas finalidades previstas en el título de la ley, todo ello en consonancia con el principio democrático.

Pronunciamiento frente a la unidad de materia en el proyecto 031, proyecto de acuerdo 031 de 2025.

Entonces, el proyecto de acuerdo tiene como propósito que se autorice el alcalde del municipio de Envigado para comprometer vigencias futuras, ordinarias y excepcionales que afecten el presupuesto para diversos trámites contractuales debidamente señalados en el proyecto de acuerdo, leídos en plenaria, leídos en comisión, debatidos eh ampliamente. En la documentación aportada se señala que los temas del proyecto de acuerdo se encuentran incorporados en el plan de desarrollo, se cuenta con la exposición de motivos, como bien lo ha señalado el Consejo de Estado, concepto fiscal, concepto jurídico, certificados de apropiación presupuestal, certificación del Departamento Administrativo de Planeación respecto de la inscripción y viabilidad de los proyectos en el Banco de Proyectos del municipio de Envigado, certificación de la capacidad de endeudamiento, las actas CONFIS, certificación de calificación de ficht ratings, entre otros documentos, toda vez que en el proyecto de acuerdo se están tratando temas del nivel central como entes descentralizados, particularmente el desmigado, es preciso señalar que es un tema pacífico reiterado en los diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, que el presupuesto general del municipio está integrado por los presupuestos del nivel central de la administración, del Concejo Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Personería Municipal y de los establecimientos públicos descentralizar.

Es importante hacer una aclaración que solo algunos municipios pueden crear y organizar sus propias Contralorías de conformidad con el ordenamiento jurídico. Así las cosas, el hecho de que se traten temas presupuestales de vigencias futuras del nivel central y el Inder de Envigado, no desvirtúo la unidad de materia, toda vez

que el proyecto de acuerdo, como en precedencia se había indicado, tiene como propósito que se autorice el alcalde del municipio de Envigado, para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales que afecten el presupuesto para diversos trámites contractuales.

Así las cosas, respetuosamente, me permito informar al Concejo Municipal que el concepto jurídico concluye con que el proyecto de acuerdo 031 que se viene tratando 031 de 2025 cumple con el requisito de unidad de materia, en los anteriores términos se rinde el concepto jurídico que es complementario de lo anteriormente expresado, señalando que el mismo no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

En los anteriores términos, señor presidente y concejales, he rendido el complemento del concepto jurídico, particularmente respecto del tema de unidad de materia.

Firma: JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ,
Abogado Asesor.

En los anteriores términos, señor presidente y concejales, he rendido el complemento del concepto jurídico, particularmente respecto del tema de unidad de materia.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Bueno, muy bien. Muchas gracias, doctor Jaime. Quiero entonces preguntarles a los concejales tienen alguna duda frente a la lectura que acaba de hacer el doctor Jaime Ceballos. No hay intervenciones por parte de los Concejales Muy bien, aclarando este punto, queríamos que primero esta parte jurídica nos quedara clara.

Queremos contextualizar también a la ciudadanía que desde las 7:00 de la mañana, estuvimos reunidos con las unidades ejecutoras en una mesa técnica donde demostraron de una manera clara y detallada, el fin de la ejecución de cada uno de estos proyectos y de cada uno de estos programas con el fin de poderle dar la celeridad a la parte misional, no solo de nuestra administración, sino también de entes descentralizados como el Inder.

Es importante aclarar que, con esta información como concejo, quedamos definitivamente con la claridad de que cada recurso que estamos aprobando va a tener esa destinación específica ya dirigida y queremos realmente que con estas vigencias futuras pueda seguir funcionando de una manera efectiva, no solo la parte administrativa, sino el impacto social y comunitario que tenemos nosotros como responsabilidad con nuestros ciudadanos. Por eso, aclarando esto, quiero que leamos, señora secretaria, la ponencia de este importante proyecto de acuerdo y leyendo la ponencia consultaremos si tenemos alguna inquietud adicional frente a este tema.

Señor ponente, le pregunto, ¿va a leer usted la ponencia o la va a leer la doctora Dolly? Yo la leo, señor presidente.

Muy bien, señor ponente. Entonces, tiene usted el uso de la palabra. Bueno, muchísimas gracias. Eh, tengan un buen día a todos y cada uno de los Concejales, a la mesa directiva y a todas y cada uno de las personas que nos acompañan hoy, con las aclaraciones pertinentes hechas por todos y cada una de las personas que han intervenido este proyecto de acuerdo.

Procede el Concejal GONZALO MESA OCHOA, a leer la ponencia a su cargo, la cual reposa en el archivo del concejo municipal.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Leía entonces la ponencia, quiero preguntarle al Concejo si tienen algo que adicionar a dicha ponencia o si tienen alguna inquietud al respecto. Muy bien, señora secretaria, teniendo esto claro, quiero que pongamos a consideración la ponencia de manera nominal por el concejo.

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

LUCAS GAVIRIA HENAO	SI
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	SI
JUAN CARLOS VELEZ MESA	SI
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	SI
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	SI

COPIA CONTROLADA

SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	SI
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	SI
DAVID LONDOÑO ARROYAVE	SI
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	SI
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Ausente
GONZALO MESA OCHOA	SI
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	SI
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	SI
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Excusa
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	SI
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	SI

15 Concejales votan positiva la ponencia, 2 Concejales ausentes.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Aprobada la ponencia, pongamos a consideración la aprobación del proyecto de acuerdo número 031 de 2025, por medio del cual se autoriza alcalde del municipio envigado para comprometer para el periodo 2026 periodo fiscal 2026 vigencias futuras ordinarias de manera nominal. Señora secretaria

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

LUCAS GAVIRIA HENAO	SI
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	SI
JUAN CARLOS VELEZ MESA	SI
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	SI
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	SI
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	SI
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	SI
DAVID LONDOÑO ARROYAVE	SI
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	SI
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Ausente

BERNARDO MORA CALLE	SI
GONZALO MESA OCHOA	SI
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	SI
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	SI
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Excusa
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	SI
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	SI

15 Concejales votan positivo para la aprobación del proyecto de acuerdo, 2 Concejales ausentes.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Quiero preguntarle al Concejo municipal si quieren que este proyecto que fue estudiado y analizado en fechas y horas diferente, en donde cada concejal tuvo tiempo con su equipo de trabajo para analizar e identificar cada uno de estos proyectos a ejecutar y que cumpliendo con los términos de ley se está aprobando el día de hoy en la sesión plenaria. Quiero preguntarle al Concejo si consideran aprobar que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal. Por aclamación, señora secretaria votación por aclamación.

Pasa a sanción del señor alcalde.

Continuemos con el orden del día.

2. OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

¿Tenemos alguna observación o proposición?

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

No, señor presidente.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Continuamos, señora secretaria.

3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

¿Alguna comunicación?

	Código: FO-ALA-017	
	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.	
	Página 9 de 9	

ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL
CONCEJO DE ENVIGADO

COPIA CONTROLADA

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

No hay comunicaciones, señor presidente.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Queremos desearle un muy feliz cumpleaños a la Contraloría Municipal de Envigado sus 39 años. El Concejo Municipal de Envigado celebra el cumpleaños número 39 de la Contraloría. Reconocemos la labor fundamental de esta institución que con su compromiso y vigilancia garantiza la correcta administración de los recursos públicos.

Su trabajo es esencial para la transparencia, la honestidad y la confianza ciudadana en la gestión del Municipio. Dios los bendiga a toda la contraloría, la doctora Lucrecia en cabeza de esta gran entidad.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

Continuemos, señora secretaria, con el orden del día.

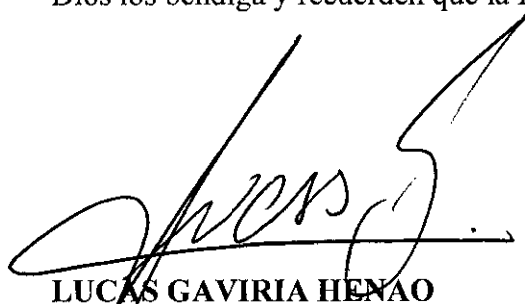
Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.

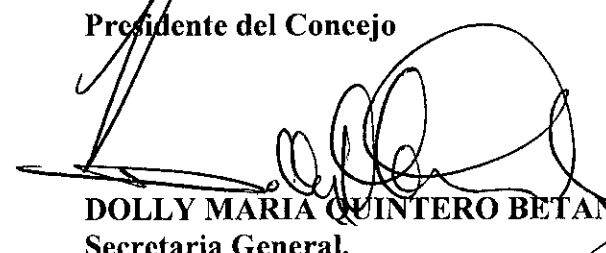
No hay más puntos en el orden del día, señor presidente.

Intervienen el Presidente LUCAS GAVIRIA HENAO

No teniendo más puntos en el orden del día, señora secretaria, damos por finalizada esta sesión extraordinaria número 026 y lo citamos para mañana a las 8:00 de la mañana para que continuemos con la sesión número 27 en este bloque de sesiones extraordinarias.

Dios los bendiga y recuerden que la familia Concejo los quiere mucho.


LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente del Concejo


DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR
Secretaria General.

Transcribió: Maria del Pilar Lopez*
Secretaria.